

RESOLUCIÓN No. **01506** DE 23-02-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartado-Antioquia”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registra (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*".

Que mediante correo electrónico del día 22 de febrero de 2021 la doctora Ligia Helena Chia Pineda Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartado-Antioquia, solicita:

"(...) Adjunto envió comunicado de EPM en el cual informan que el día 24 de febrero, de 7:00 am a 5:00pm se interrumpirá el servicio de energía, por lo cual agradezco que se tomen las medidas necesarias toda vez que la planta eléctrica se encuentra de acuerdo a los informes de los técnicos no operativa (...)"

Que mediante comunicado de la electrificadora EPM informa sobre la novedad en el servicio de energía de Urabá " *con el fin de realizar los trabajos en la subestación eléctrica y de las redes de energía el miércoles 24 de febrero de 7:00 am a 5:00 pm sera necesario interrumpir el servicio de energía eléctrica, presentamos excusas por los inconvenientes que estas interrupciones del servicio puedan causar y les recordamos que estas labores de mantenimiento representan seguridad y avances en el mejoramiento de la cobertura, calidad y confiabilidad del sistema de cara a los retos del desarrollo regional"*

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones para la prestación del servicio por falta de fluido eléctrico en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartado-Antioquia procede autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral durante el día 24 de febrero de 2021.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Apartado-Antioquia el día 24 de febrero de 2021 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la doctora Ligia Helena Chía Pineda Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Apartado-Antioquia para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Incluir en el sistema lo concerniente a la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral por parte del Administrador Regional del Sistema de Información Registral SIR, de dicha Oficina de Registro, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23-02-2021



MAURICIO RIVERA GARCIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Juan Carlos Díaz Ortega Profesional Especializado-SNR